

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2019

DCP-13944-19

Señora

**SANDRA ZULUAGA GARCIA**

Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible

Viceministerio de Turismo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad

**Asunto:** Remisión por competencia.

Respetada Sandra,

El artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, establece: "**Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito solicitud radicada por la plataforma AyMSot – Contacto Contribución Parafiscal – Fontur con número de radicado ID 35451 por la empresa Renseta Travel Ponit, mediante la cual solicita cambiar fecha de inicio de labores del establecimiento en la plataforma de Certificación en Calidad Turística.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA OYUELA MANCERA**  
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Yeimi Triana Moreno  
Revisó: Alexandra Oyuela Mancera

Anexos: 1 Folio